



## Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Expediente n.º: 235/2025

Documento Descriptivo de las Prescripciones Administrativas

Procedimiento: Contrataciones

Interesado: \_\_\_\_\_

Fecha de iniciación: 16/06/2025

### PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES “CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DEL QUIOSCO, CONTROL DE ACCESO, VENTA DE ENTRADAS Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL, TEMPORADA 2025”.

#### CLAÚSULA PRIMERA. Objeto y calificación

##### 1.1 Descripción del objeto del contrato

Objeto del contrato:

**Servicio de gestión del quiosco, control de acceso, venta de entradas y limpieza de las instalaciones de la piscina municipal, TEMPORADA 2025:**

**El objeto del contrato es la gestión del servicio del complejo municipal Piscinas del Ayuntamiento de Hontoria del Pinar, con una superficie construida integrada por los vasos de las piscinas (2), edificio vestuarios (1), ubicación maquinaria (1) y edificio de entrada destinado a prestar servicio de quiosco a las piscinas y cuya contrapartida viene constituida por el derecho a explotar los servicios objeto del contrato.**

**De acuerdo con el artículo 17.1 LCSP, Son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.**

**No podrán ser objeto de estos contratos los servicios que impliquen ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos.**

**Particularmente, el contrato tiene por objeto la gestión de los siguientes servicios de las piscinas municipales:**

**- Control de acceso a las piscinas municipales.**

## Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Plaza de España, s/n, Hontoria del Pinar. 09660 (Burgos). Tfno. 947386141. Fax: 947386140





## Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

- **Venta de entrada a las piscinas.**
- **Limpieza de las instalaciones (edificios, papeleras y playas de ambos vasos).**
- **La explotación propia de la gestión y regencia del quiosco, en los términos dispuestos en los presentes pliegos.**
- **Todas las prestaciones son objeto principal del contrato y no podrán prestarse de forma independientemente de modo que la negativa a la prestación de alguna de ellas dará lugar a incumplimiento grave del contrato.**

Necesidad a satisfacer:

**Servicio de gestión del quiosco, control de acceso, venta de entradas y limpieza de las instalaciones de la piscina municipal, TEMPORADA 2025.**

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de Servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

### 1.2 Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato

El objeto del contrato se identifica con los códigos siguientes:

- 92000000-1 Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos
- 92610000-0 Servicios de explotación de instalaciones deportivas
- 55000000-0 Servicios comerciales al por menor de hostelería y restauración
- 55410000-7 Servicios de gestión de bares

### **CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación**

La forma de adjudicación del contrato será el contrato menor de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

## Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Plaza de España, s/n, Hontoria del Pinar. 09660 (Burgos). Tfno. 947386141. Fax: 947386140





## Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

A fin de garantizar la obtención de la mejor oferta, la adjudicación recaerá en el candidato justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos.

### **CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.sedelectronciahontoriadelpinar.es](http://www.sedelectronciahontoriadelpinar.es).

### **CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación y valor estimado del contrato**

El Presupuesto Base de Licitación de los lotes en el tiempo de duración del contrato es:

— Cuantía de 500,00 € (excluido IVA) y de 605,00 € incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El **valor estimado del contrato** asciende a la cuantía de 500,00 € (IVA excluido).

### **CLÁUSULA QUINTA. Existencia de crédito**

El Ayuntamiento de Hontoria del Pinar, no abonará ninguna cantidad económica, sino que esta es sustituida por la aportación de los bienes muebles, existentes en los inmuebles en cada una de sus dependencias.

### **CLÁUSULA SEXTA. Plazo de Ejecución y Emplazamiento**

El **plazo de ejecución** del contrato será:

Fecha inicio (Prevista)	xx/07/2025
-------------------------	------------

## Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Plaza de España, s/n, Hontoria del Pinar. 09660 (Burgos). Tfno. 947386141. Fax: 947386140





## Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Fecha final	31/08/2025
Duración	Menos de dos meses
Justificación duración del contrato	

### Emplazamiento:

Descripción	Complejo de Piscinas Municipales de la Villa de Hontoria del Pinar.
-------------	---

### CLÁUSULA SÉPTIMA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones de contratar.

#### 1. La **capacidad de obrar** de los empresarios se acreditará:

a) De los empresarios que fueren **personas jurídicas** mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) De los empresarios que fueren **persona físicas** mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.

c) De los empresarios **no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo** se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

d) **De los demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

## Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Plaza de España, s/n, Hontoria del Pinar. 09660 (Burgos). Tfno. 947386141. Fax: 947386140





## Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

---

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar**, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

3. La inscripción en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público** acreditará a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

### **CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa**

#### **8.1 Condiciones previas**

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

#### **8.2 Invitaciones a participar en el procedimiento**

El órgano de contratación, a través de la unidad tramitadora del procedimiento cursará petición de ofertas al menos a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, o licitará en abierto el presente contrato en la plataforma de contrato menor de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, si ello es posible, con las cuales negociará los aspectos técnicos y económicos señalados en la cláusula novena.

#### **8.3 Lugar y plazo de presentación de ofertas**

#### **Presentación Electrónica**

---

## Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Plaza de España, s/n, Hontoria del Pinar. 09660 (Burgos). Tfno. 947386141. Fax: 947386140





## Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

---

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de contrato menor de la central de contratación de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de 5 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas en la herramienta de contrato menor de la central de contratación de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la herramienta de contrato menor de la central de contratación de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

### 8.4. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.





## Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

---

### 8.5 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación, se presentarán en un único archivo electrónico deberán contener la siguiente documentación (2 documentos):

**a) Declaración Responsable del licitador** indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. Anexo I

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo I del presente pliego.

### **b) Proposición económica.**

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la contratación de \_\_\_\_\_, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de \_\_\_\_\_ euros y \_\_\_\_\_ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Teléfono Móvil:

E-mail:

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del candidato,

Fdo.: \_\_\_\_\_».

**c) Documentos que permitan valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.**

---

**Ayuntamiento de Hontoria del Pinar**

Plaza de España, s/n, Hontoria del Pinar. 09660 (Burgos). Tfno. 947386141. Fax: 947386140





## Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

---

### **CLÁUSULA NOVENA. Aspectos objeto de Negociación**

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a los siguientes aspectos objeto de negociación:

Únicamente el valor económico de la oferta. 100 puntos a la oferta más alta y al resto reparto de forma proporcional mediante la aplicación de una regla de tres simple.

### **CLÁUSULA DÉCIMA. Apertura de Proposiciones y Negociación**

La apertura de ofertas tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento de Hontoria del Pinar, al día siguiente de la finalización del plazo para presentar ofertas, que no coincida con Martes ni Jueves.

### **CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. Garantía Definitiva**

No se exige. Se deberá prestar una fianza complementaria por una cuantía de 1.000,00 €, previa a la firma del contrato.

### **CLÁUSULA UNDÉCIMOSEGUNDA. Adjudicación del Contrato**

El órgano de contratación, tras la valoración y negociación de las ofertas presentadas, realizará la adjudicación del contrato que notificará al adjudicatario.

La resolución de adjudicación del contrato quedará supeditada a la presentación de la documentación acreditativa incluida en la cláusula séptima.

De no aportarse la documentación requerida en el plazo señalado, o de no corregir en el plazo otorgado los defectos subsanables, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Para la formalización del contrato se atenderá a lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP.

---

## Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Plaza de España, s/n, Hontoria del Pinar. 09660 (Burgos). Tfno. 947386141. Fax: 947386140





## Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

### CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Derechos y Obligaciones de las Partes

#### 13.1 Abonos del contratista y otras obligaciones del contratista.

El precio de adjudicación se dividirá en un único pago a efectos de su abono, que se realizará antes de la firma del contrato.

#### HORARIO DE FUNCIONAMIENTO.

**La piscina** permanecerá abierta al público entre las 12:00 horas de la mañana y las 20:00 horas de la tarde, de lunes a domingo.

El quiosco deberá permanecer abierto durante todo el horario de apertura de las piscinas

**El espacio de quiosco / terraza no conectada con la piscina municipal** podrá permanecer abierto hasta los horarios que permite para la categoría de café- bar la Orden IYJ/689/2010, de 12 de mayo, por la que se determina el horario de los espectáculos públicos y las actividades recreativas que se desarrollen en los establecimientos públicos, instalaciones y espacios abiertos de la Comunidad de Castilla y León , **pero fuera del horario de las piscinas sin conexión con la parte de piscina y debiendo estar cerrada con llave la puerta que comunica el bar con las piscinas.**

**La terraza exterior, la no conectada con las piscinas municipales, podrá estar abierta después del cierre de las piscinas, pero tendrá que ser recogida antes de las 23:00 horas de la noche.**

En todo caso, a la hora de apertura diaria, la instalación deberá estar preparada y en condiciones para su puesta en funcionamiento.

#### OBLIGACIONES BÁSICAS DEL CONTRATISTA:

Serán obligaciones esenciales del contratista las siguientes:

- **Tendrá prohibido el acceso a la zona de bombas.**
- Prestar el servicio durante todo el período del contrato, poniendo en funcionamiento los locales e instalaciones en el plazo indicado para el inicio del contrato.
- **El servicio se prestará por el contratista durante todo el plazo de duración del contrato siendo de su cuenta los gastos que origine en general el funcionamiento del mismo.**
- Así mismo, el servicio se prestará durante el horario establecido en el presente**

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Plaza de España, s/n, Hontoria del Pinar. 09660 (Burgos). Tfno. 947386141. Fax: 947386140





## Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

---

**pliego, quedando TERMINANTEMENTE PROHIBIDO LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FUERA DEL MISMO, en especial fiestas nocturnas-, a partir de las 23:00 horas, considerándose esta obligación esencial, por lo que su desatención será considerada como incumplimiento muy grave.**

- Al cumplimiento de los parámetros sonoros establecidos en la Ley del Ruido de Castilla y León, Ley 5/2009, de 6 de julio, de todas las actividades que se realicen.

-Se establece expresamente la prohibición de subcontratación del servicio, ya sea total (piscina y bar) o parcial (bar), siendo su incumplimiento causa de resolución del contrato.

- Conservar las construcciones o instalaciones y mantenerlas en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene hasta que, por conclusión del contrato deban entregarse, con todas las instalaciones que sean inherentes y necesarias al mismo para su adecuada prestación.

- Deberá mantener el césped en estado óptimo para el desarrollo de la actividad de piscina municipal, así como los vestuarios y baños limpios en todo momento.

- Deberá permitir el libre acceso a la inspección del Servicio Territorial de Sanidad, a fin de que puedan efectuar el adecuado control sanitario.

-Deberá solicitar autorización de este Ayuntamiento para la realización de cualquier género de obra o actividad.

-El adjudicatario cuidará de la buena presencia y adecuada indumentaria y correcto trato del personal que haya de prestar el servicio de Quiosco y Piscinas Municipales.

-A devolver las instalaciones (entrega de llaves), al término del contrato, en perfectas condiciones de uso, teniendo derecho a retirar exclusivamente las existencias y enseres de su propiedad, pero no las incorporadas de manera fija ni las dotadas por el Ayuntamiento

-A dejar libres y vacías a disposición del Ayuntamiento, las instalaciones al finalizar el plazo de concesión, reconociendo expresamente por esta cláusula la potestad de la Administración para acordar y ejecutar por si el lanzamiento en caso contrario.

-A someter a la previa conformidad de la Corporación los rótulos, carteles o anuncios de todo tipo que figuren, tanto en el interior como en el exterior del recinto.

-Las tarifas del quiosco serán en todo caso las correspondientes para el tipo de establecimiento según clasificación aprobada y autorizada en la provincia por los organismos competentes.

**Las tarifas de las piscinas tendrán el límite máximo de la Ordenanza Fiscal reguladora**

---

## Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Plaza de España, s/n, Hontoria del Pinar. 09660 (Burgos). Tfno. 947386141. Fax: 947386140





## Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

---

de la tasa por el uso de las piscinas municipales,. Asimismo, **se deberá dar conocimiento, a efectos informativos, del volumen de entrada vendidas a lo largo de la semana, realizando un registro diario de taquilla.**

-Obligaciones laborales y sociales: El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales.

-El contratista estará obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, siendo de su cargo, entre otros, el coste de contratación de personal.

- Al cumplimiento de los **criterios técnico- sanitarios de las piscinas** regulados en el **Real Decreto 742/2013 de 27 de septiembre.**

-A utilizar las instalaciones conforme a su destino. Y en este aspecto el adjudicatario se compromete a realizar el ejercicio de la actividad con las autorizaciones sanitarias que sean pertinentes en cada momento tanto en materia de baños, como de expendición de alimentos y bebidas (es obligatorio estar en posesión del carnet de manipulador)

-Responder frente a terceros de los daños que puedan irrogarse por el funcionamiento del servicio concedido. A tales efectos **el adjudicatario suscribirá una póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil o profesional por accidentes, daños y perjuicios, que pudieran ocasionarse como consecuencia de la prestación del servicio**, de conformidad con el art. 6 de la Ley 7/2006 de 2 de octubre de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León.

- Observancia de las prescripciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, respecto a los datos de los usuarios que se recaben con ocasión de la prestación del servicio.

- **Diez días antes del inicio de la actividad deberá presentar en el Ayuntamientos los contratos del personal, su titulación cuando sea exigible por su categoría y las pólizas de seguro junto a sus justificantes de pago.**

1.- El adjudicatario tendrá derecho de uso de las instalaciones y de los elementos existentes en la actualidad. Será responsable de su mantenimiento y reparación, en su caso, salvo que por el técnico competente se determine la obsolescencia del mismo, en ningún caso el Ayuntamiento adquiere el compromiso de reposición de elemento o alguno.

---

## Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Plaza de España, s/n, Hontoria del Pinar. 09660 (Burgos). Tfno. 947386141. Fax: 947386140





## Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

---

- 2.- El adjudicatario tiene que suscribir un contrato de seguro que tenga cobertura tanto para las responsabilidades que pudieran derivarse del ejercicio de la actividad, por una cuantía mínima de 150.000,00 €, como del contenido del edificio. Este deberá ser presentado ante el Ayuntamiento, la falta de suscripción es causa para la resolución del contrato.
- 3.- El adjudicatario deberá aportar a su costa toda aquella maquinaria, enseres, menaje, cristalería, vajilla o demás artículos que sean necesarios para el ejercicio de la actividad y que no se encuentren en el edificio al inicio del contrato.
- 4.- El adjudicatario no podrá realizar las obras en las instalaciones.
- 5.- El adjudicatario deberá mantener los locales en perfectas condiciones higiénico-sanitarias.
- 6.- El adjudicatario se obliga a devolver las instalaciones, máquinas y utensilios en el mismo estado en que lo ha recibido, al terminar el contrato.
- 7.- Las reparaciones de maquinaria o instalaciones que deban realizarse serán a cuenta del adjudicatario.
- 8.- El aumento de maquinaria o utensilios será de cuenta del adjudicatario.
- 9.- No cabe ni la cesión, ni subrogación del contrato.
- 10.- El adjudicatario está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello.
- 11.- Obligaciones laborales y sociales. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales.
- 12.- La instalación de equipos de música deberá cumplir con la normativa reguladora de la Ley del Ruido de Castilla y León.
- 13.- Los alimentos deberán cumplir la legislación sanitaria vigente.
- 14.- El adjudicatario tendrá la obligación de obtener a su costa, los permisos o licencias conforme la legislación vigente.
- 15.- El adjudicatario tendrá derecho a los ingresos que se generen por la utilización de las instalaciones deportivas. La limpieza del lugar corresponde al adjudicatario.

---

## Ayuntamiento de Hontoria del Pinar





## Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

- 16.- Deberá cumplir los periodos y horarios de apertura y cierre dispuestos en el Pliego y en la normativa sectorial aplicable.
- 17.- Si el Ayuntamiento, realizase voluntariamente alguna obra en el edificio, el adjudicatario deberá soportar la ejecución de las mismas sin derecho a reclamación alguna. El Ayuntamiento asumirá los gastos de ejecución de la obra.
- 18.- El adjudicatario, deberá facilitar el acceso a las instalaciones previo aviso y sin perjuicio para su actividad.
- 19.- El adjudicatario explotará las instalaciones, en cumplimiento con la legalidad vigente y las actividades de servicio del presente Pliego.
- 20.- El adjudicatario deberá solicitar y obtener la correspondiente autorización municipal para el desarrollo de cualquier actividad no recogida en el presente pliego.
- 21.- El adjudicatario tendrá derecho a recibir el 25% de la recaudación de entradas y abonos vendidos conforme a las tarifas vigentes. El otro 75% de la recaudación será para el Ayuntamiento, se hará un control semanal. En todo caso, se ingresará el 100% de la recaudación por este concepto en la tesorería municipal y posteriormente (de forma mensual), se realizará la transferencia del 25% a la cuenta indicada por el adjudicatario.
- 22.- El presente contrato es a riesgo y ventura del adjudicatario.

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la normativa sobre facturación electrónica:

DIR3 Código de Entidad	L01091638
DIR3 Órgano de tramitación	L01091638
DIR3 Oficina contable	L01091638

## Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Plaza de España, s/n, Hontoria del Pinar. 09660 (Burgos). Tfno. 947386141. Fax: 947386140





## Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

---

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de 30 días desde la fecha de la prestación, en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de 10 días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

### 13.2. Obligaciones laborales, sociales y de transparencia

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la





## Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

---

ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

### **13.3. Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.**

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

- a. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- b. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.
- c. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.
- d. La falta de presentación de la fianza complementaria por valor de 1.000,00 Euros.

Para controlar el cumplimiento de estas obligaciones contractuales esenciales, el adjudicatario debe presentar trimestralmente ante la unidad administrativa que ha tramitado el contrato, la siguiente información:

— Los documentos justificativos de los pagos salariales y a la Seguridad Social, así como de los realizados a los subcontratistas.

— Informe especificativo de las actuaciones que realiza para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral, indicando las incidencias que se hayan producido al respecto en cada trimestre.

---

## Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Plaza de España, s/n, Hontoria del Pinar. 09660 (Burgos). Tfno. 947386141. Fax: 947386140





## Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

---

El responsable municipal del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de dicha justificación. En ese informe se hará también expresa referencia al cumplimiento de las obligaciones indicadas en esta cláusula en relación con el personal que gestiona el contrato.

Sin dicho informe favorable no se dará curso al pago de la factura correspondiente y se iniciará de inmediato un expediente de penalización o de resolución del contrato, según proceda.

### 13.4. Plazo de garantía

El objeto de la prestación quedará sujeto a un plazo de garantía de un año, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

### **CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Modificación, Cesión y Subcontratación**

Están prohibidas para el presente contrato.

### **CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Penalidades por Incumplimiento**

El cumplimiento por parte del contratista de los plazos previstos para la realización del objetivo del contrato se ajustará a lo dispuesto en los artículos 192 y 193 de la LCSP.

El contratista incurrirá en demora en el caso de incumplimiento tanto del plazo total como de los plazos parciales que, en su caso, se hayan previsto; sin que la constitución en mora de éste requiera la interpretación o la intimación previa por parte del órgano de contratación.

---

## Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Plaza de España, s/n, Hontoria del Pinar. 09660 (Burgos). Tfno. 947386141. Fax: 947386140





## Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

En caso de demora en el cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, por causa imputable al contratista, se impondrá una penalidad diaria en la proporción de proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

En cualquier caso, la cuantía de las penalidades impuestas no podrá ser superior al 10 por ciento del presupuesto del contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiere designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante la deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, de acuerdo con el artículo 193 de la LCSP.

### **CLÁUSULA DECIMO SEXTA. Resolución del Contrato**

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y [245/306/313] de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Además el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades.

Así mismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la LCSP las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación.

Cuando el contrato se resuelva por causa del contratista, éste deberá indemnizar al órgano de contratación por los daños y perjuicios originados a la Administración.

### **CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA. Responsable del Contrato**

En el acuerdo de adjudicación del contrato se designará un técnico municipal responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constata

## Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Plaza de España, s/n, Hontoria del Pinar. 09660 (Burgos). Tfno. 947386141. Fax: 947386140





## Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

---

que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.

— Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.

— Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.

— Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.

— Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

### CLÁUSULA DECIMO OCTAVA. Confidencialidad y tratamiento de datos

#### 19.1 Confidencialidad

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la





## Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

### 19.2 Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

#### **CLÁUSULA DECIMO NOVENA. Régimen Jurídico del Contrato**

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN EL LUGAR Y FECHA ANOTADOS AL MARGEN.**

**Ayuntamiento de Hontoria del Pinar**

Plaza de España, s/n, Hontoria del Pinar. 09660 (Burgos). Tfno. 947386141. Fax: 947386140





## Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

---

### Anexo I

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D<sup>a</sup>.....con D.N.I. ....  
en nombre propio o en representación de la empresa de la firma  
....., con C.I.F. núm ....., con domicilio a efectos  
de notificaciones en ....., Calle .....

Bajo su personal responsabilidad DECLARA:

- Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta.
- Que cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente.
- Que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
- Que no está incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Que se compromete, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el supuesto de que la empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, a demostrar al Ayuntamiento que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

En.....a.....de.....de.....

---

**Ayuntamiento de Hontoria del Pinar**

Plaza de España, s/n, Hontoria del Pinar. 09660 (Burgos). Tfno. 947386141. Fax: 947386140





## Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

---

SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA

Fdo.: .....

